



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 ABR 2016

Expte. N° 17.077/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada mediante Nota N° 033-B/16 por la Lic. María Inés BELLONE de OSÁN, Directora de Becas de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita la desafectación de las BECAS DE ESTUDIO otorgadas mediante Resoluciones Rectorales Nros. 0616-15 y 1039-15, a los alumnos ingresantes en la LOCALIDAD DE CAFAYATE que se detallan a fs. 94, en un caso por haber sido beneficiado con el programa PROGRESAR y en los demás casos por no haber cursado la carrera.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por desafectados a los siguientes alumnos ingresantes en la LOCALIDAD DE CAFAYATE, de las Becas otorgadas por Resolución R-N° 0616-15 y R-N° 1039-15, a partir de las fechas que en cada caso se indican:

Orden	Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Beca	A partir de	Causa
1	Mónica Yanela DIOLI	28.529.612	B -ingresante	01/03/15	No cursa
2	Hugo Ramón FLORES	29.295.332	B-ingresante	01/03/15	No cursa
3	Rodrigo Maximiliano PASTRANA	36.815.445	B-ingresante	01/03/15	Progresar
4	Clara Silvina LÓPEZ	36.487.884	B-ingresante	01/07/15	No cursa

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese



D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

C.R.N VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0424-16